



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN PREINVESTIGADORA

CARPETA N° 2147 DE 2017

REPARTIDO N° 724  
JUNIO DE 2017

GESTIÓN DE ASSE DESDE EL AÑO 2008 HASTA LA FECHA Y LA  
DENOMINADA ESTAFA AL FONASA

Creación de una Comisión Investigadora

*XLVIIIa. Legislatura*

Montevideo, 30 de junio de 2017

Señor Presidente de la Cámara de Representantes  
Prof. José Carlos Mahía  
Presente

De mi consideración:

A través de la presente, me dirijo a usted a los efectos de solicitar se conforme una Comisión Preinvestigadora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 16.698 y en los artículos 117 y siguientes del Reglamento de la Cámara de Representantes, con el propósito de que la misma se pronuncie sobre la pertinencia de instalar una Comisión Investigadora (artículo 120 de la Constitución) con la finalidad que se expresará a continuación.

Los asuntos que serán objeto de la investigación parlamentaria propuesta están contenidos en la denuncia que se presentará ante la Comisión Preinvestigadora y en los documentos integrados a la misma. Están referidos a la: **Gestión de ASSE desde el 2008 hasta la fecha y la denominada Estafa del FONASA.**

A nuestro entender la denuncia reviste suficiente entidad y se configuran las condiciones para hacer lugar a la misma.

Al respecto y de acuerdo a lo reglamentariamente previsto se manifiesta la disposición para las aclaraciones y la ampliación de información que resulten necesarias para la mejor resolución del asunto.

Sin otro particular, se despide atentamente.

EDUARDO JOSÉ RUBIO  
Representante por Montevideo

---

Presidencia  
N° 418

Montevideo, 30 de junio de 2017

VISTO: La nota presentada por el señor Representante Nacional Eduardo Rubio, por la que solicita la constitución de una Comisión Investigadora sobre la gestión de ASSE desde el año 2008 y la denominada estafa del FONASA.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde integrar una Comisión Preinvestigadora de tres miembros con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y la oportunidad y procedencia de la designación de la Comisión Investigadora solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, por el artículo 10 de la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, y por el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

La 2a. Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia de la Cámara de Representantes

RESUELVE :

1°.- Créase una Comisión Preinvestigadora con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia presentada por el señor Representante Eduardo Rubio, y la oportunidad y procedencia de la designación de una Comisión Investigadora sobre la gestión de ASSE desde el año 2008 y la denominada estafa del FONASA.

2°.- La Comisión Preinvestigadora estará integrada por los Representantes Nacionales Juan José Olaizola, Silvio Ríos y Gerardo Núñez y dispone de un plazo de 48 horas para expedirse, el que vencerá el próximo martes 4 de julio de 2017 a la hora 11 y 30, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 16.698.

GABRIELA BARREIRO  
2a. Vicepresidenta

VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria

≠